



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LEONOR HERNÁNDEZ
RADICACION : 2012-00168

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rehecha nuevamente la partición, se advierte que el partidor volvió a cometer el error indicado en el auto que resolvió la objeción planteada por el apoderado de algunos de los herederos, ya que los porcentajes asignados a los herederos y al cesionario, no corresponden al porcentaje real del predio a adjudicarse.

Por tanto, se requiere por tercera y **ÚLTIMA** vez al partidor para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo de 2020, mediante el cual se indicó que las objeciones planteadas prosperaban, y por lo tanto, debe rehacer la partición conforme lo indica el abogado objetante.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 6º del artículo 509 del Código General del Proceso, el Juzgado se abstiene de aprobar el trabajo de partición y en consecuencia se ordena rehacerlo, para lo cual el partidor designado debe realizar partición conforme las consideraciones aquí expuestas y las indicadas en el auto de fecha 16 de marzo de 2020 y las objeciones planteadas por los abogados. Se concede el término de cinco (5) días para tal fin, so pena de relevarlo del cargo designado.

Por secretaria, mediante telegrama comuníquesele esta determinación al partidor.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 40 del 26 DE OCTUBRE DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria